

INDESCO

“Universidad Cooperativa”

La Universidad Cooperativa Indesco es la institución educativa del movimiento cooperativo colombiano; de naturaleza confederativa, es propiedad de las principales Federaciones Cooperativas del país.

Los objetivos son los de servir a los movimientos sociales organizados - cooperativo –comunal – sindical – campesino – a través de la educación, la investigación y la asistencia técnica.

Como Institución educativa del cooperativismo está reconocida por la Superintendencia Nacional de Cooperativas por resolución 00559 de 1968. Su política educativa atiende a la formación ideológica y la capacitación técnica de los socios y directivos de las organizaciones cooperativas.

Como centro de investigaciones cooperativas está reconocida por resolución 2124 de 1973. Realiza investigaciones Básica y Aplicada; produce diagnósticos de la realidad social y económica que operacionalizan en proyectos de asistencia técnica.

INDESCO ofrece estudios profesionales universitarios en las carreras de Economía del Desarrollo, Administración, Sociología y Educación. Es en este campo la Universidad Cooperativa en proceso de reconocimiento, como lo establece la resolución N° 05.01 de 1974.

Dentro de este proceso tiene ya totalmente aprobada la carrera de Economía; por resolución N° 5477 de 1974 el Ministerio de Educación Nacional le autorizó expedir el título de Economista. Las otras carreras tienen licencia de funcionamiento por acuerdo N° 20 de 1973 del ICFES.

Quiere esto decir que después de 10 años INDESCO que había sido reconocido como Institución de Educación Superior en 1964, se convierte ahora en una Universidad plena, con todos los servicios que la Universidad moderna exige y con una vinculación directa con la comunidad que orienta hacia el desarrollo.

La aprobación de la carrera de Economía a nivel profesional significa la realización de INDESCO como Universidad. Así lo establece la Legislación sobre educación superior en Colombia cuando dice: (Decreto 1297/64) art. 1º “Universidad es la institución educativa de cultura superior, oficial o privada autorizada por el Gobierno Nacional para otorgar licenciaturas, **grados profesionales** y títulos académicos como

los de Magister y Doctor. Art. 4º Están reservados a las Universidades los grados de Licenciado y de Profesional Universitario y los títulos académicos de Magister y Doctor ...”

“Son grados universitarios los siguientes:

a) de profesionales universitarios: Abogado, Médico, Ingeniero (en todos sus ramos) Odontólogo, Arquitecto, Médico Veterinario, Químico Farmacéutico, **Economista** ...”

Es claro que al tenor de estas disposiciones vigentes INDESCO está autorizado para expedir títulos reservados exclusivamente a las Universidades.

Los textos de los acuerdos y resoluciones así lo expresan:

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ACUERDO NUMERO 155 DE 1974

(Octubre 2)

POR EL CUAL se recomienda al Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento del programa de Economía a nivel profesional, del Instituto de Economía Social y Cooperativismo, INDESCO, en sus sedes de Bogotá y Bucaramanga.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, ICFES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 20 del 14 de febrero de 1973 se otorgó Licencia de Funcionamiento en los niveles de Licenciatura y Profesional al programa de Economía Social y Cooperativismo INDESCO.

Que el Rector de la Institución solicitó una evaluación con miras a obtener el reconocimiento del programa de Economía en las sedes de Bogotá y Bucaramanga.

Que del análisis del informe de evaluación se deduce que este programa se está desarrollando adecuadamente, dentro de los objetivos trazados por la Institución.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.— Recomendar al Ministerio de Educación Nacional la aprobación de programa de Economía del Instituto de Economía Social y Cooperativismo, INDESCO, en sus sedes de Bogotá, y Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO.— Solicitar al Ministerio de Educación autorice al Instituto de Economía Social y Cooperativismo INDESCO, para otorgar el Título de Economista.

ARTICULO TERCERO.— El Instituto de Economía Social y Cooperativismo INDESCO deberá cumplir las recomendaciones consignadas en el Informe de Evaluación.

COMUNIQUESE

Dado en Bogotá, D. E., a los 2 días del mes de octubre de 1974.

DANIEL CEBALLOS NIETO

Presidente

JOSE RODRIGUEZ VALDERRAMA

Secretario

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCION N° 1947
(De 25 de noviembre de 1974)

Por la cual se aprueba el programa de Economía, a nivel profesional, del Instituto de Economía Social y Cooperativismo, INDESCO, en sus sedes de Bogotá y Bucaramanga.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en armonía con el Decreto N° 3159 de 1968, la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, mediante Acuerdo N° 155 del 2 de octubre de 1974 recomendó a este Ministerio la aprobación del programa de Economía, a nivel profesional, del Instituto de Economía Social y Cooperativismo, INDESCO,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar el programa de Economía, a nivel profesional, del Instituto de Economía Social y Cooperativismo, INDESCO, en sus sedes de Bogotá y Bucaramanga, y autorizar a la Institución para otorgar el título de Economista.

ARTICULO 2° El INDESCO deberá cumplir las recomendaciones que para el programa se hallan consignadas en el informe de evaluación del ICFES.

ARTICULO 3° El ICFES evaluará periódicamente el programa reconocido mediante esta Resolución, con el fin de garantizar que subsistan las condiciones mínimas que permitan un desarrollo adecuado de los estudios.

COMUNIQUESE.

Dada en Bogotá, D. E., a 25 de noviembre de 1974.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
HERNANDO DURAN DUSSAN

EL SECRETARIO GENERAL,
NORBERTO SOLANO LOZANO

INDESCO

UNIDAD DE DOCENCIA

CARRERAS PROFESIONALES:

ECONOMIA

Aprobación del Ministerio de Educación Nocial. Resolución N° 9477 de 1974.

ADMINISTRACION

SOCIOLOGIA

PLANEACION Y ADMINISTRACION EDUCATIVA

ICFES. Acuerdo N° 20 de 1973

CREDITO EDUCATIVO SEMESTRAL

CALENDARIO ACADEMICO

PRIMER SEMESTRE / 1975

Enero 15-18	Exómenes de Habilitación
Enero 20	Cierre de inscripciones
Enero 20-22	Exámenes de Admisión
Enero 22-23	Matrículas alumnos antiguos
Enero 30 a Febrero 1°	Matrículas alumnos nuevos
Febrero 10	Iniciación de clases.

Seccionales:

Bogotá - Medellín - Bucaramanga - Barrancabermeja - Barranquilla - Cali.

INDESCO

UNIDAD DE EXTENSION

Es la unidad de Servicios de Extensión Educativa que planea, coordina, ejecuta y controla, programas intensivos de corta duración, para la formación integral de personal vinculado a cooperativas u organizaciones populares.

Para el año 1975 en cada una de las Seccionales de Indesco se han programado cursos, seminarios y conferencias, que se efectuarán mensualmente de acuerdo a la intensidad de cada programa, en nuestros seccionales o en las sedes de las cooperativas que soliciten nuestros servicios, bien sea en el sector rural o urbano, por lo cual disponemos de un equipo móvil de instructores especializados que recorren el país en cumplimiento de esta labor.

PROGRAMAS PARA 1975

- Básico de Cooperativismo
- Superior de Cooperativismo
- Teoría Cooperativa
- Desarrollo y Cooperativismo
- Cooperativismo Agrario
- Cooperativos de Educación
- Presupuesto Educativo
- Técnicas de la Comunicación
- Consejo de Administración
- Comités de Educación
- Juntas de Vigilancia
- Gerencia Básica para Cooperativas
- Administración de Empresas
- Contabilidad General
- Matemáticas Financieras

Los programas contienen información fundamental sobre cada uno de las áreas, formación teórica que da a conocer los lineamientos teóricos y capacitación técnica eminentemente práctico.

Además contemplan cursos especializados y de complementación a solicitud de los usuarios.

Para informes e inscripciones puede dirigirse a cada una de nuestras Seccionales donde Ud. solicita nuestros servicios, con gusto le atenderemos.

Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Barrancabermeja, Barranquilla, Cali.